

Esta opinión del Consejo Nacional de Educación-CNE surge a raíz del pedido de la Comisión de Educación del Congreso de la República para opinar sobre el predictamen de la ley de institutos de educación superior no universitaria.

Como CNE saludamos la decisión política del Congreso por incluir en su agenda una renovación de la legislación de la educación superior, indispensable para atender a los desafíos del desarrollo del país. Sin embargo, una ley específica para los institutos de educación superior como la planteada en el predictamen contribuiría a reforzar la lamentable desarticulación actual de la educación superior en el Perú entre sus distintas variantes.



URGE NUEVA LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En el marco de las políticas del Proyecto Educativo Nacional, que en su objetivo estratégico 5 plantea "Asegurar una educación superior de calidad que brinde aportes efectivos al desarrollo socio económico y cultural del país a partir de una adecuada fijación de prioridades y teniendo como horizonte la inserción competitiva del Perú en el mundo", el CNE propone la formulación y aprobación de una **ley del sistema de educación superior** que lo constituya como etapa del sistema educativo peruano, dando continuidad a lo establecido por la Ley General de Educación. En la presente opinión de oficio planteamos que esta ley de educación superior debe:

1. Regular al sistema de educación superior, para reestructurar componentes en un solo sistema articulado, que facilite la movilidad de los estudiantes entre los diferentes programas.
2. Renovar la estructura académica acorde a los nuevos estándares mundiales mediante una organización coherente y flexible que permita el desarrollo profesional continuo de las personas tanto en nuestro país como en sistemas internacionales; a partir de capacidades demostradas en un sistema de equivalencias, convalidaciones y certificaciones.
3. Establecer una nueva tipología de instituciones de educación superior que cuenten con flexibilidad interna para su organización, que les permita innovar y crear vínculos según sus orientaciones y particularidades, siempre respondiendo a criterios de calidad y pertinencia. Y que a la vez se responsabilicen por los resultados y compromisos asumidos en el rango de sus funciones.
4. Establecer un mecanismo de conducción del sistema de educación superior, un órgano rector como máxima autoridad que lidere y plantee las políticas de educación superior articulándolas a la visión de desarrollo del país. Este órgano debe ser autónomo y responder por las instituciones, a las cuales ha autorizado para su creación, en base a criterios de calidad coordinados con el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación - Sineace.
5. Replantear los términos de la carrera docente en la educación superior favoreciendo el mérito académico, promoviendo que las instituciones diseñen sistemas que consideren la capacidad demostrada de innovación, especialización, experiencia profesional y nivel de desempeño docente.
6. Priorizar la investigación en la educación superior mediante una política bien financiada que se oriente al planeamiento y prospectiva para el desarrollo nacional, la lucha contra la pobreza y el fomento de actividades competitivas explotando el potencial de nuestro país en materia científica, tecnológica, artística, etc.
7. Diversificar los esquemas de financiamiento de la educación superior, flexibilizándolos y alentando la diversificación de las fuentes de recursos a través de mecanismos y políticas que generen un incremento de la inversión pública y privada en investigación, innovación, desarrollo tecnológico y formación profesional; con flexibilidad para recaudar y manejar recursos propios; y que se guíen por un principio de equidad que garantice a todos los peruanos el acceso a una educación superior de calidad.

¿Por qué proponer estos siete puntos para una reforma de la educación superior?



El predictamen de ley presentado guarda más un carácter de reglamentación que el de una ley general y orgánica que norme a la educación superior. Como consecuencia de lo anterior, dicha normatividad representa una camisa de fuerza para comprender y asumir principios básicos como la calidad, la autonomía y la pertinencia de la educación superior de manera flexible y abierta, que enfrente los cambios del mercado laboral, la variedad de los potenciales locales y su producción en un mundo globalizado; y que considere la diversidad de modalidades institucionales tratadas en este proyecto.

Consideramos que la ley debe mostrar claramente aquellos principios del sistema de educación superior que requiere nuestro país, dejando de lado un reglamentarismo que hace que las leyes se vuelvan obsoletas rápidamente. Para ello nos urge:

1. Regular al sistema de educación superior

Es fundamental integrar la educación superior en una sola ley orientada al desarrollo de las personas y del país, que haga explícita diversas opciones de educación superior y sus tendencias a través de mecanismos de información a la ciudadanía, que norme sus articulaciones y facilite la realización de alianzas de colaboración y complementación entre los diversos tipos de instituciones, considerándolas parte de una totalidad integrada y coherente, que permita el desarrollo profesional continuo y progresivo de las personas y así permitir cambios de especialidad sin tener que empezar de cero. Para ello, sin duda, es preciso definir el sistema de educación superior como tal, y hacerlo en concordancia con los sistemas prevalecientes en los países desarrollados, de modo que nuestra educación superior sea competitiva y permita una fluida relación y reconocimiento de equivalencias en cualquier lugar del mundo.

La propuesta de una ley sobre el sistema de educación superior implica un cambio de enfoque respecto a la actual legislación que se enfoca en las instituciones de educación superior en vez de hacerlo en sus principales actores que son los jóvenes y adultos que estudian, se forman, se capacitan y desarrollan o se apropian de nuevas tecnologías. Este enfoque tiene el efecto de que las normas tengan como objetivo la existencia de las instituciones y no el proceso educativo al que ellas deben servir, y que tampoco estén orientadas a favorecer el desarrollo de personas a través de la formación, así como al desarrollo del país.

Enfocarse en el proceso educativo maximiza el beneficio para la persona que a través de su formación logra su desarrollo y logra las oportunidades que requiere para hacer frente al desafío de la vida. Facilita y promueve la educación permanente y se evita perder de vista el objetivo de desarrollo de las personas y el país. En ese sentido, no sólo debería vincularse la educación superior con el espacio laboral, sino también con la educación secundaria y el desarrollo social, económico y democrático.

2. Renovar la estructura académica acorde a los nuevos estándares mundiales

Es necesaria una redefinición de los programas educativos formales conducentes a grados académicos y certificaciones, en una estructura flexible, simple y coherente con los nuevos estándares mundiales en educación superior.

Actualmente en los países desarrollados existe la tendencia a reducir los tiempos de formación a partir de una formación por módulos. En el caso de Estados Unidos se requiere de 2 años para obtener el grado asociado y 2 más para obtener el bachillerato, ambos como salida laboral. En el Perú, sin embargo, necesitamos 5 años continuos para conseguir un grado y sin salidas intermedias. Frente a estas disparidades, nuestros profesionales y el país entero quedan en clara desventaja.

La estructura de grados y programas educativos debe ofrecer:

- Programas pertinentes a las necesidades de desarrollo del país y las oportunidades laborales, promoviendo de manera especial las prácticas pre profesionales como parte integral de la formación superior.
- Oportunidad de desarrollo de las personas mediante una línea de desarrollo continua e integral.
- Salidas intermedias al mercado laboral con grados que indican un conjunto claro de competencias alcanzadas.
- Sistema de créditos como medio adecuado para promocionar una amplia movilidad estudiantil y el intercambio institucional.
- Facilidad para la homologación internacional.

Los grados y orientaciones laborales podrán ser de ámbito pedagógico, tecnológico, artístico, médico, humanístico, social y de armas; todas orientaciones necesarias para un país saludable con oportunidades para todos, y por tanto de igual valoración.

En cualquiera de estos ámbitos de la educación, el sistema para la obtención de grados debe tener una organización que permita la movilidad y continuidad que hagan posible llegar a los grados más altos, sin que la modalidad u orientación de las instituciones de formación sea una barrera. Es decir, que sea posible continuar y seguir sumando grados, tanto si uno inicia los estudios superiores con orientación preferente a la práctica como si lo hace con una orientación preferentemente teórica. Para lograrlo es preciso contar con un sistema de equivalencias basado en la calidad de los programas formativos y las competencias profesionales demostradas.

En ese sentido, es necesario un sistema de convalidación entre los estudios realizados en las diferentes instituciones de educación superior, públicas y privadas, con garantías de flexibilidad y aseguramiento de la calidad, para lo cual será preciso contar con los filtros que debe hacer el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - Sineace en cumplimiento de sus funciones. Así, debe ponerse especial atención respecto a las carreras que existen en el extranjero mas no en nuestro país, o en aquellos países con los que el Perú no mantiene un convenio. Un criterio importante para esto último es la pertinencia de la carrera con las necesidades de desarrollo nacional, además que para su ejercicio se podría pasar por un proceso de "renovación" o certificación periódica del desempeño profesional, aspectos en los que deberán participar también los colegios profesionales.

En ese sentido, es necesario un sistema de convalidación entre los estudios realizados en las diferentes instituciones de educación superior, públicas y privadas, con garantías de flexibilidad y aseguramiento de la calidad, para lo cual será preciso contar con los filtros que debe hacer el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - Sineace en cumplimiento de sus funciones. Así, debe ponerse especial atención respecto a las carreras que existen en el extranjero mas no en nuestro país, o en aquellos países con los que el Perú no mantiene un convenio. Un criterio importante para esto último es la pertinencia de la carrera con las necesidades de desarrollo nacional, además que para su ejercicio se podría pasar por un proceso de "renovación" o certificación periódica del desempeño profesional, aspectos en los que deberán participar también los colegios profesionales.

Esta nueva estructura académica tiene sentido en tanto existan mecanismos que garanticen la calidad de la oferta. Ello tendrá que articularse al Sineace, siendo este un sistema que debe servir como estrategia para fundar una cultura de evaluación y valoración de la acreditación en la sociedad y las instituciones involucradas, a partir de estándares de calidad mundiales y pertinentes. De esta manera se resguarda la posibilidad de actuar y plantear políticas utilizando criterios arbitrarios y sin sustento que perjudiquen a las instituciones y sus estudiantes.

3. Establecer una nueva tipología de instituciones de educación superior con flexibilidad interna para su organización



La educación superior se podrá impartir en organizaciones que podrán ser del estado o privadas y que deberán tener una forma jurídica de las contempladas en la legislación peruana y podrán ser de alguno de los 3 tipos siguientes: **Universidades, Escuelas e Institutos.**

Estas se distinguirían principalmente por su forma organizativa, los programas que pueden ofrecer y el ámbito profesional al que atienden. Es importante destacar que este sistema debe contemplar y organizar toda la oferta de programas post secundaria, así como la formación laboral, actualizaciones y especializaciones, produciendo también un sistema de certificaciones que incluya la formación técnico-productiva que se imparte en la educación básica. A la vez, vemos que en países desarrollados existen instituciones de altos estudios post-doctorales que no tienen la denominación de universidades, y se dedican a la investigación y el desarrollo de patentes. En tal sentido, debe dársele prioridad a la innovación y desarrollo tecnológico en el país con la promoción de la creación de esta modalidad de instituciones.

Según el sistema actual las universidades podrían ofrecer todos los grados del sistema en todos los ámbitos profesionales. Las escuelas sólo podrían ofrecer estudios de segundo ciclo (conducentes a magíster y doctor) o estudios de primer ciclo (conducentes a técnico y bachiller) debiendo ser preferentemente distinguidas también por el ámbito profesional al que se dirigen. Los institutos sólo podrían ofrecer el grado de técnico.

La definición de la organización de cada institución debería estar a cargo del ente gestor de más alto nivel de cada una, sea este el Estado en las instituciones públicas, los promotores o asociados en caso de asociaciones civiles, propietarios o socios en caso de sociedades de derecho privado. La ley no debe exigir formas organizativas iguales pues impedirían la innovación en el modelo de relación con el contexto en que se desenvuelve la institución educativa. En este sentido, la ley debe exigir calidad y pertinencia y limitarse a definir responsabilidades del ejecutivo u órgano responsable del servicio que presta la institución. La ley no debe normar la "Organización y Régimen de Gobierno" ni respecto a la "Comunidad Educativa". Aún en las instituciones del Estado esto debería poder ser definido por los órganos a cargo de la gestión de estas instituciones en el Estado.

La ley debe también regular la presencia creciente de una serie de ofertas de formación a distancia, no necesariamente ejecutadas por instituciones con presencia física en el país así como la necesidad de fomentar sistemas de acreditación internacional en el país, a fin de facilitar el reconocimiento de estudios de formación profesional de jóvenes peruanos que van al exterior.

4. Establecer un mecanismo de gestión del sistema de educación superior



El sistema que reúne a programas e instituciones requiere elementos que aseguren coherencia y una articulación clara, ordenada y racional. El Proyecto Educativo Nacional propone un órgano rector autónomo dentro de la ley, que asuma el liderazgo de las políticas nacionales en educación superior, y que su composición sea de carácter plural reuniendo a sectores productivos, la sociedad civil, el Estado y profesionales. Hoy la dirección de las universidades e institutos superiores está disgregada y no responde a agendas prioritizadas en función a una visión de desarrollo del país, y para lo cual es importante tomar en cuenta el funcionamiento del CEPLAN, los planes concertados regionales y sectoriales, el Acuerdo Nacional y participación de Concytec en lo referente a ciencia y tecnología.

Este órgano sería también quien supervise el cumplimiento de requisitos mínimos además de tener capacidad de sanción. Deberá supervisar tanto a universidades y escuelas superiores como a institutos superiores. Este órgano debería ser el único con injerencia en creación, autorización de funcionamiento y cierre de las instituciones de educación superior. Ni el Ministerio de Educación ni el Sineace deben tener facultad para establecer requisitos de creación o funcionamiento, pero sí criterios de calidad del servicio educativo.

Los inadecuados mecanismos de participación y gobierno se han escudado detrás de una mal entendida autonomía, donde las instituciones no rinden cuentas a la sociedad del servicio que brindan y el Estado se despoja de toda responsabilidad. La universidad debe ser autónoma para organizarse, pero debe ser responsable por los resultados y de articular la oferta con las necesidades del país.

El órgano rector de la educación superior se hará responsable de las instituciones que el mismo Estado ha creado, así como de las políticas en educación superior. Esto requiere que se preste especial atención a la regulación de las instituciones creadas a partir del DL 882; así como exigir a las instituciones que investiguen en cumplimiento de sus funciones y no como un acto voluntario. Por ello, la ley debe reformar la estructura de gobierno de las instituciones de educación superior para promover una mayor eficacia de la gestión así como una articulación efectiva con las necesidades de desarrollo nacional y regional, permitiendo, por ejemplo, que en los órganos de dirección participen representantes del sector productivo o cultural.

La vinculación con el sector productivo es deseable para participar, por ejemplo, en la formulación y ejecución de planes institucionales, de perfiles de formación y de diseños curriculares, el apoyo a las prácticas preprofesionales, la orientación del tipo y cantidad de oferta de formación y la identificación de oportunidades pertinentes de investigación e innovación tecnológica. Lo que puede evaluarse es si la presencia de estos sectores debe darse en cada institución o en redes de instituciones locales. Esta última alternativa podría ser más viable, sin dejar de promover que un mayor número de institutos tecnológicos, universidades y escuelas superiores tengan, en sus consejos consultivos, representantes del empresariado, la administración pública y la sociedad civil.

5. Replantear los términos de la carrera docente en la educación superior favoreciendo el mérito académico, la investigación, las redes y la movilidad entre instituciones diversas



Los actuales criterios para la carrera docente alientan la inercia y el conformismo, por lo que es necesario replantearlos premiando el mérito académico. La valoración que se le da a un docente de cátedra está por encima de la de un docente investigador, siendo ambas funciones exigentes en su desempeño. El sistema no debe organizarse como una pirámide, sino debe reconocer la equivalencia de grados y las diferencias entre sus funciones y roles, dándoles la valoración requerida, ya sean estos orientados a la teoría o a la investigación.

El camino hacia la docencia empieza desde dar la posibilidad de jefaturas de práctica, ayudantías de cátedra, investigación o producción de servicios. Para el ejercicio de la docencia será obligatoria la experiencia profesional y otros requisitos que fije un futuro reglamento. Es indispensable una valoración suficiente de la experiencia del docente en los campos vinculados a la especialidad que enseña, dado que en muchos institutos los docentes dan un limitado aporte para una formación práctica en áreas técnicas especializadas. Nuevamente en este caso se hace evidente la necesidad de dar un trato flexible a las instituciones que conforman la educación superior promoviendo que diseñen sistemas que consideren la capacidad demostrada de innovación, la especialización, la experiencia profesional, y nivel de desempeño docente.

Actualmente la estructura profesoral supone que todo docente investiga pero la realidad es muy contraria a ello, por lo que se necesita una norma que establezca condiciones concretas para que esto llegue a cumplirse. Se puede fortalecer la investigación a través de una reforma curricular que afiance la formación de investigadores, con programas de actualización en metodologías y teorías. También con la creación de centros de extensión universitaria y de investigación en cada institución de educación superior, que respondan a una agenda concertada en investigación.

6. Priorizar la investigación en la educación superior

El desarrollo de la investigación requiere de medidas que se ubican en distintas dimensiones:



- La ley debe priorizar recursos específicamente asignados a la innovación y el desarrollo tecnológico en la educación superior con metas e indicadores para evaluar su cumplimiento, que permita pasar del 0,1% al 0,5% del PBI en el año 2011 en inversión, lo que supone un promedio superior a 10 dólares por habitante (CONCYTEC). Esta prioridad hará posible que las instituciones de educación superior, articuladas de manera sistémica a escala macrorregional y nacional, produzcan conocimientos relevantes en áreas claves del desarrollo.
- Asegurar la creación de fondos concursables donde participen equipos de universidades e institutos superiores, de modo tal que los profesores investigadores sean estimulados con mejores remuneraciones asociadas a la calidad, productividad y pertinencia de sus investigaciones. Así como incentivos al sector privado para la inversión en proyectos educativos innovadores y de investigación.
- Promover el uso del conocimiento tradicional y de excelencia; captar recursos humanos del extranjero altamente capacitados para insertarlos en la gestión pública, la investigación, la producción así como en el campo de las políticas públicas, de promoción del desarrollo productivo y sociocultural a través de incentivos. La articulación de alumnos que son identificados e impulsados vía becas de investigación, a equipos de investigación o extensión universitaria de docentes, empresas e instituciones; promover más oportunidades para voluntariados, prácticas, pasantías e intercambio con otras instituciones.
- Las políticas e incentivos deben estar articulados a las prioridades concertadas por el CONCYTEC y ser asignados en función de proyectos de investigación cambiando la situación actual en que se regula como una asignación al docente.
- Considerar la inserción de la empresa privada como demandante de conocimiento e investigación, ya que este interés es esencial para fomentar redes de investigación y alianzas entre universidades e institutos superiores, con empresas locales y nacionales, con centros de investigación públicos y privados, así como alianzas con científicos peruanos en el extranjero.
- Finalmente, para dar un norte al desarrollo de la investigación es preciso el establecimiento de una agenda concertada con la participación instituciones de la sociedad civil y el sector productivo, que permita tanto proyectos innovadores y originales, como la exploración de diversos enfoques y continuidad en temas de interés nacional.

7. Diversificar los esquemas de financiamiento de la educación superior, flexibilizándolos y alentando la diversificación de las fuentes de recursos

Como señala el Proyecto Educativo Nacional en su quinto objetivo, la ley debe promover un incremento de los recursos asignados a la educación superior. Siempre y cuando se flexibilicen los mecanismos de asignación. Se requiere de fondos especiales para inducir procesos de mejoramiento de la calidad académica, financiando proyectos y programas de las instituciones de educación superior, en función de los indicadores de desempeño que provea el Síneace; así como a la priorización de carreras y especialidades que se evalúen como relevantes para el desarrollo nacional y regional. Del mismo modo, se requiere establecer programas de incentivos (becas, financiamiento de proyectos) para las instituciones acreditadas.

Se requiere favorecer una mayor autonomía y flexibilidad, sobre todo en el empleo de los recursos directamente recaudados, como un modo de alentar su producción. Las instituciones de educación superior públicas funcionan actualmente bajo normas y procedimientos de gestión financiera extremadamente engorrosos que traban la posibilidad de una gestión más eficiente de los recursos. Estas vías alternas pueden ser alianzas estratégicas con el sector productivo; desarrollo de consultoría pública y privada; transferencia de tecnología, innovación y patentes; proyección internacional de su oferta educativa; fomento del crédito educativo, etc.



Se requiere modificar los criterios de asignación del canon para permitir la inclusión de programas de investigación. En este marco de diversificación de las formas de financiamiento a la educación superior, debe analizarse el desarrollo del derecho constitucional a educarse gratuitamente "a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de educación" (Art. 17 Constitución Política del Perú), y donde el Estado debe garantizar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada. Para ello, el Proyecto Educativo Nacional señala que se requiere de un sistema nacional de créditos educativos para estudiantes de pregrado de instituciones públicas de educación superior, de largo plazo y con mecanismos de devolución mediante los ingresos profesionales posteriores. También un sistema de becas integrales para alumnos de

bajos recursos y un rendimiento destacado (primeros puestos en secundaria, exámenes de ingreso o en cada año académico), que incluyan estipendios para libros, alimentación, transporte, etc.

Del mismo modo, es urgente la reestructuración y descentralización de la Oficina de Becas y Crédito Educativo (OBEC), donde se aliente la participación de las instituciones de educación superior y el sistema financiero. Mientras los estudiantes tengan más vida y referentes, sus aprendizajes serán mejores y su compromiso con la innovación y el desarrollo son más posibles. Por la misma razón, se debe contemplar un conjunto de incentivos para el desarrollo de los estudiantes de manera integral, que implique viajes, participación en espacios diversos de producción, de la sociedad, del Estado, estudio de idiomas, etc.

■ Se requiere de un sistema nacional de créditos educativos para estudiantes de pregrado de instituciones públicas de educación superior, de largo plazo y con mecanismos de devolución mediante los ingresos profesionales posteriores.

■ Es necesario un sistema de becas integrales para alumnos de bajos recursos y un rendimiento destacado (primeros puestos en secundaria, exámenes de ingreso o en cada año académico), que incluyan estipendios para libros, alimentación, transporte, etc.

■ Es urgente la reestructuración y descentralización de la Oficina de Becas y Crédito Educativo (OBEC) donde se aliente la participación de las instituciones de educación superior y el sistema financiero. Mientras más vida y referentes tienen los estudiantes, sus aprendizajes son mejores y su compromiso con la innovación y el desarrollo son más posibles.

■ Se debe contemplar un conjunto de incentivos para el desarrollo de los estudiantes de manera integral, que implique viajes, participación en espacios diversos de producción, de la sociedad, del Estado, estudio de idiomas, etc.

Cuatro tendencias mundiales



Requerimos una legislación que responda a los desafíos de la educación superior en el Perú

La educación superior en el mundo se encuentra en un proceso de profundas transformaciones, las que se hacen más acuciantes en un país como el Perú con desafíos que provienen tanto de su inserción exitosa en el concierto económico mundial como de la necesidad de resolver los problemas de inclusión social y democratización que enfrentamos. Como muestra de los temas que una renovación de la educación superior tiene que abordar presentamos cuatro tendencias mundiales frente a las cuales requiere una respuesta legislativa:

1. La creciente necesidad de articular investigación, formación superior y planeamiento del desarrollo.

La sociedad del conocimiento lleva a la necesidad de una permanente renovación en los perfiles profesionales a partir de los avances que se producen en la investigación. Un ejemplo real son las implicancias de la firma de los tratados de libre comercio que el país está asumiendo en los últimos años, y que respecto a la educación superior no han sido analizados en profundidad.

Esta situación obliga a crear nuevos esquemas de relación entre los sistemas de educación superior, la investigación y los sectores productivos; a generar una simetría en las instituciones de educación superior; a crear nuevos tipos de carrera y suprimir otras; a organizar la educación para atender a las personas a lo largo de todo su ciclo de vida profesional rompiendo con la estructuración clásica de los estudios universitarios; a promover la competitividad bajo modelos de especialización de las universidades e institutos.

Para lograr todo esto se requiere valorar y exigir la existencia de un rol regulador y promotor del Estado - no de las instituciones en sí mismas- que fomente la investigación y la definición de nuevas carreras en el marco de un planeamiento estratégico del desarrollo.

2. Las tendencias mundiales expresadas en el Acuerdo de Bolonia, firmado por 29 países europeos.

Este acuerdo señala estándares en educación superior que permiten sistemas comparables entre ellos y con Norteamérica, y otros países desarrollados de APEC, alejándose de las carreras de larga duración que aún son el estándar en Latinoamérica.

El sistema en Estados Unidos de Norteamérica incorpora la posibilidad de obtener un grado de "asociado" en dos años, continuar dos años más y obtener un "bachiller universitario" y continuar inmediatamente los estudios para "master" y "doctor". Esto es un sistema que no pone topes y permite a los que demuestren capacidad iniciarse con un estudio técnico y concluir con un doctorado, independientemente de en qué institución realizó sus estudios. Tanto en Europa como en Norteamérica tienen los estudios de ingeniería claramente diferenciados, distinguiendo el grado de bachiller con orientación teórica y el grado de bachiller con orientación aplicada; ambos con la misma valoración académica, profesional y social.

Los retos frente a la globalización significan movilidad y flujo, para lo cual requerimos de sistemas comparables entre los países.

Este sistema permite apoyar una real línea continua de desarrollo, y responder a las necesidades de desarrollo del país. Creemos que estos ejemplos deberían orientar la necesaria reforma en nuestro sistema de educación superior.

3. La creciente demanda de educación superior

La curva demográfica nacional confirmada por el último censo, que marca un aumento de la población joven en el país, unida al mayor número de adolescentes que culminan la secundaria y a la creciente demanda de personal calificado por el sector productivo, permiten pensar que la demanda por educación superior seguirá creciendo en la próxima década.

Este crecimiento plantea desafíos tanto de calidad como de equidad en el sistema de educación superior y obliga a una diversificación de la oferta educativa con una revaloración de las carreras técnicas o especializaciones cortas. Para viabilizar esta diversificación se requiere superar la diferenciación peyorativa entre educación universitaria y educación superior "no universitaria".

En cuanto a equidad, un ejemplo es que con el incremento de la inclusión en la educación, en años próximos se tendrá una mayor población estudiantil con discapacidad, por lo que debe incorporarse una regulación específica para atender a este sector de la población.

Otro factor de la demanda de educación superior tiene que ver con la necesidad y búsqueda de mayor conocimiento para el desarrollo de la sociedad, puesto que los países más desarrollados nos demuestran que más allá de poseer recursos primarios, lo que se necesita es el conocimiento y el valor agregado que se les da a estos.

4. La tendencia propia del pensamiento moderno

Genera un nuevo acotamiento de las esferas del conocimiento, apareciendo nuevas disciplinas que se fusionan entre ellas y las habilidades vinculadas a las inteligencias múltiples. Los nuevos modelos de interpretación de la realidad requieren redefinición o nuevas profesiones y nuevas competencias. Nuestro país tiene un gran potencial de fusión y sincretismo en este nivel, donde recogiendo, investigando y valorando los conocimientos tradicionales se puede incursionar en áreas como la biotecnología, la bioingeniería, las neurociencias, etc.

Contenidos:

Comisión de Educación Superior del Consejo Nacional de Educación: Mario Rivera Orams (coordinador), Augusto Mellado, Edmundo Murrugarra, Iván Rodríguez, Edwin Uribe, Gustavo Yamada y Hugo Garaycoa.

Secretaría Ejecutiva del CNE

Nancy Torrejón,

Equipo técnico del CNE:

Comisión: Yina Rivera - **Edición:** Mónica Delgado - **Difusión:** Zarela Gallo y Jaime Montes

Para enviar sus comentarios escribanos a: cne@cne.gob.pe

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

Av. De la Policía 577 Jesús María, Lima Teléfono: 261-4322 261-9522 / www.cne.gob.pe E-mail: cne@cne.gob.pe